

CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE PUESTOS DE MANDO INTERMEDIO Y CUADRO CON CARÁCTER DEFINITIVO

Ref. MI 22/11. SUPERVISOR DE NORMATIVA Y SEGURIDAD

1. ÁMBITO GEOGRÁFICO

Estatal.

2. MODALIDAD

Varias Áreas de Actividad /Corporativas: Toda la Empresa.

3. PUESTOS OBJETO DE COBERTURA

› 1 puesto de Supervisor de Normativa y Seguridad, para la D. G. de Seguridad, Organización y Recursos Humanos, con residencia en Madrid.

› Contenido funcional del puesto:

- Participar en la elaboración de informes en materia de seguridad en la circulación o personal ferroviario.
- Colaborar en la elaboración de normas de desarrollo de personal ferroviario y en la trasposición de Directivas Europeas al ordenamiento jurídico español.
- Colaborar en el proceso de inspección y control de centros de médicos y de formación de personal ferroviario.
- Prestar apoyo en el la preparación y realización de pruebas para la obtención de los títulos habilitantes.
- Participar en el seguimiento y control de los títulos habilitantes en el Registro Especial Ferroviario.

4. PARTICIPANTES

Podrán tomar parte en esta convocatoria todos los trabajadores pertenecientes al ámbito y modalidad indicados en los anteriores apartados 1 y 2, que a la fecha final de admisión de solicitudes para participar en esta convocatoria, estén en posesión del título de conducción de categoría B en vigor.

5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los participantes formalizarán su solicitud a través del Portal Corporativo Interesa, en el apartado "Convocatorias" de la sección "Empleados", o en el modelo de solicitud que se adjunta como anexo, que deberán cursar a la Gerencia de Selección de la Dirección de Organización y Desarrollo a través de la Dirección de Recursos Humanos del Área a la que estén adscritos.

El plazo de admisión de solicitudes comenzará el día 14/07/2011 y finalizará el día 29/07/2011, fecha que asimismo se establece como límite para la admisión de las posibles impugnaciones que pudieran formularse contra la convocatoria, siendo exigible en cualquier momento la documentación acreditativa de los datos figurados en la

misma.

Se publicará una relación de excluidos y admitidos en la convocatoria, al objeto de que los trabajadores puedan poner de manifiesto la existencia de errores en la relación o reclamar contra su omisión o exclusión de la convocatoria dentro de los 15 días siguientes contados desde la fecha de su exposición.

La publicación de la resolución provisional a que se refiere el punto 8 hará las veces de comunicación al interesado de la resolución adoptada respecto de su reclamación.

6. SISTEMA DE SELECCIÓN

Los participantes que a la fecha de admisión de solicitudes de participación en la convocatoria ostenten un puesto idéntico al convocado estarán exentos de realizar las pruebas selectivas contenidas en este apartado.

Las pruebas que deberán realizar los candidatos admitidos, serán las siguientes:

- › **Prueba Teórica-Profesional**, cuyo valor máximo será de 35 puntos y versará sobre las siguientes materias:
 - Informe anual 2009.
 - Guía informativa de Prevención de Riesgos Laborales.
 - Paquete de Microsoft Office.
- › **Prueba Práctica**, cuyo valor máximo será de 35 puntos y versará sobre las siguientes materias:
 - Real Decreto 2387/2004, por el que se aprueba el Reglamento del Sector Ferroviario.
 - Real Decreto 810/2007, por el que se aprueba el Reglamento sobre Seguridad en la Circulación de la Red Ferroviaria de Interés General.
 - Orden FOM 2872/2010, por la que se determinan los títulos habilitantes que permiten el ejercicio de las funciones del personal ferroviario relacionadas con la seguridad en la circulación, así como el régimen de los centros homologados de formación y de los de reconocimiento médico de dicho personal.

Es obligatoria la superación de todas las pruebas señaladas anteriormente, debiendo obtener para ser considerado aprobado una calificación mínima de 17,5 puntos en la prueba Teórico-Profesional y de 17,5 puntos en la prueba Práctica. En caso contrario, el trabajador resultará eliminado del proceso de

selección.

La valoración asignada a la antigüedad es de 7 puntos.

Se dará a conocer oportunamente el lugar y fecha de la realización de los exámenes o pruebas, proporcionando en los casos en que sea preciso los textos necesarios con un mes de antelación a la realización de las pruebas o exámenes de que trate.

7. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La ordenación de los aspirantes para la adjudicación comenzará con aquellos que ostenten un puesto de trabajo idéntico al convocado, atendiendo en primer lugar a la mayor antigüedad en la categoría, en segundo lugar a la mayor antigüedad en la empresa y en tercer lugar a la mayor edad.

Continuará en segundo término con el resto de los participantes que hayan alcanzado la puntuación mínima para ser considerados aprobados en el proceso de selección, empezando por el que mayor puntuación total haya obtenido en la suma de cada una de las pruebas indicadas en el apartado anterior de esta convocatoria, junto con la puntuación correspondiente a la antigüedad.

Si tras la ordenación se produjese empate entre los participantes, la adjudicación de plazas se efectuará otorgando preferencia a los aspirantes que pertenezcan al género subrepresentado con respecto a la categoría profesional objeto de cobertura, para a continuación resolver atendiendo en primer lugar a la mayor antigüedad en la categoría, en segundo lugar a la mayor antigüedad en la Empresa y en tercer lugar a la mayor edad cuando el empate se produzca entre trabajadores de igual categoría, o bien atendiendo en primer lugar a la mayor antigüedad en la Empresa y en segundo lugar a la mayor edad cuando el empate se produzca entre trabajadores de distinta categoría.

Los trabajadores que obtengan plaza y se encuentren participando simultáneamente en otras convocatorias aún no resueltas, serán eliminados de estas últimas.

8. ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

La adjudicación de plazas se realizará entre los trabajadores que hayan participado, conforme a la ordenación obtenida por aplicación de los criterios indicados anteriormente.

Se publicará una resolución provisional, al objeto de que los trabajadores puedan reclamar contra los datos que intervienen en la ordenación de los participantes, dentro de los 15 días siguientes contados desde la fecha de su exposición.

Una vez analizadas las reclamaciones, se procederá a la adjudicación

definitiva de plazas, sin que exista la posibilidad de renunciar a la plaza asignada

Los cambios de situación resultantes de esta convocatoria, se comunicarán documentalmente a los interesados.

9. PERIODO DE PRUEBA

El período de prueba, que habrá de cumplirse con servicios efectivos, será de dos meses, y únicamente se exigirá a los trabajadores cuyo puesto sea distinto al convocado.

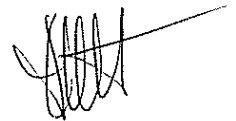
Si durante el período de prueba el trabajador no demostrara la capacidad y condiciones necesarias para el desempeño de la nueva categoría, el interesado volverá a ocupar el cargo que tenía asignado en su residencia anterior.

10. CONDICIONES RETRIBUTIVAS

El sistema de retribución para el desempeño profesional del puesto convocado es el siguiente:

- › **Componente fijo y componente variable:** Valores mínimos establecidos en las bandas de referencia en las tablas salariales vigentes de Mando Intermedio y Cuadro de nivel 1.
- › **Complementos de Puesto:** Se podrán establecer los complementos de puesto que en cada caso requiera su desempeño, en función de los horarios, turnos o condiciones de trabajo que rijan en cada momento. Estos complementos se abonarán por cada día u hora de prestación efectiva de servicios en el régimen de que se traten con los valores establecidos en las tablas salariales vigentes.

Madrid, 14 de julio de 2011



Vicente Camarena Miñana
Director de Organización y Desarrollo
DG de Seguridad, Organización y Recursos Humanos

Solicitud de inscripción en convocatoria

Datos de la Solicitud

Referencia	MI 22/11
Descripción	SUPERVISOR DE NORMATIVA Y SEGURIDAD

Datos del Solicitante

Nombre			
Apellidos			
Matrícula		Fecha de Nacimiento	
Grupo Profesional			
Subgrupo Profesional			
Categoría			
Categoría de Procedencia			
Área de Actividad			
División de Personal			
Subdivisión de Personal			
Antigüedad en la Categoría a efectos de concursos		Antigüedad en la Empresa a efectos de concursos	

..... de de 2011

(Firma del trabajador)